

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar, que el pasado 27 de noviembre hogaño a las 5:00 de la tarde, venció el término de 10 días concedido al partidor designado, para presentar el correspondiente trabajo de partición y certificado de tradición del bien inmueble involucrado dentro del presente proceso. Lo realizó oportunamente, presentando escrito al correo electrónico del despacho el pasado 23 de noviembre de los anuales.

Días Hábiles: 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2020.

Días Inhábiles: 14, 15, 16, 21 y 22 de noviembre de 2020.

Pijao, Quindío 25 de noviembre de 2020.

JUAN DAVID VARGAS GIRALDO
Secretario

Auto interlocutorio civil
Sucesión. Radicado número **2019-00038-00.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, treinta de noviembre de dos mil veinte.

Presentado el trabajo de partición por parte del apoderado judicial de la parte solicitante, se dispone correr traslado por el término de 5 días al Curador Ad-Litem, conforme al numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


TIMO LEON VELASCO RUIZ
Juez.